



**UDS**

**Joselyn Itzel  
Jiménez  
Morales.**

**Derecho.**

**2 unidad.**

**cuatrimestre 3**

# TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES..

## 2.1 ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

Este principio jurídico implica que nadie debe beneficiarse económicamente a costa del perjuicio de otro sin una justificación legal. Si una persona recibe algo (dinero, bienes o servicios) sin que exista un contrato o razón legal para ello, debe restituirlo. Es una figura de equidad que busca evitar el abuso o el aprovechamiento indebido.

## 2.2 PAGO DE LO INDEBIDO

Consiste en una prestación que se hace por error o sin obligación jurídica, como cuando alguien paga una deuda que no debe o la paga a la persona equivocada. Quien recibe ese pago tiene el deber de devolverlo, y se puede exigir legalmente su restitución.

## 2.3 GESTIÓN DE NEGOCIOS

Se presenta cuando una persona (gestor) interviene voluntariamente en los asuntos de otra (dueño del negocio), sin estar obligada a ello. Si lo hace correctamente, puede pedir el reembolso de los gastos. Pero si actúa con negligencia, puede ser responsable de los daños causados.

## 2.4 ELEMENTOS PERSONALES

Son las personas involucradas en las relaciones de responsabilidad civil:

- Ofendido o víctima: quien sufre un daño.
- Responsable u obligado: quien causa el daño, voluntaria o involuntariamente.
- Terceros afectados: en algunos casos, otras personas pueden resultar involucradas (por ejemplo, familiares).

## 2.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ELEMENTOS PERSONALES

Las obligaciones del gestor resultarían de su propio acto voluntario, en tanto que los dueños son impuestos por la ley. El Gestor tiene derecho de cobrar retribución por el desempeño del trámite, y el dueño tiene derecho a exigirle al gestor si no desempeña su cargo;

Gestor: actuar conforme a los intereses del dueño del negocio, aplicar la misma diligencia y empeño que utiliza para los asuntos propios, actuar de forma gratuita.

Dueño: Ratificar los actos del gestor, cumplir con las obligaciones contraídas por el gestor, pagar los gastos útiles y necesarios desembolsados por el gestor en el desempeño de su gestión

## 2.6 ACTOS ILÍCITOS

Son acciones u omisiones contrarias a la ley que causan daño a otra persona. Estos actos pueden ser dolosos (con intención) o culposos (por negligencia o imprudencia). En ambos casos, se genera responsabilidad civil.

## 2.7 RESPONSABILIDAD CIVIL

Es la obligación de reparar el daño causado a otra persona, ya sea por acción u omisión. Puede ser:

- Contractual: cuando el daño surge de no cumplir un contrato.
- Extracontractual: cuando no hay relación previa, pero se causa un daño.

## 2.8 DAÑO Y PERJUICIO

• Daño: es la afectación directa a un bien jurídico, como la salud, el patrimonio, el honor o la vida.

- Perjuicio: son las consecuencias negativas que derivan del daño, como dejar de percibir ingresos o perder oportunidades.

# TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES..

## 2.9 INDEMNIZACIÓN

Es la compensación económica que el responsable debe pagar a la víctima. Su objetivo es restituir el equilibrio perdido, cubriendo tanto el daño como los perjuicios sufridos. La indemnización puede incluir daño material, moral y pérdida de ingresos.

## 2.10 RESPONSABILIDAD OBJETIVA O RIESGO CREADO

Aquí no importa si hubo culpa o dolo. Basta con que exista una actividad peligrosa (como manejar maquinaria pesada o transportar sustancias tóxicas) para que se presuma responsabilidad si ocurre un daño. El creador del riesgo responde automáticamente.

## 2.11 TEORÍA UNITARIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Esta teoría propone que no debe hacerse una distinción entre responsabilidad contractual y extracontractual, ya que en ambos casos el fin es el mismo: reparar el daño causado. Esta visión busca simplificar el derecho civil y dar una protección uniforme a la víctima.

## CONCLUSIÓN.

La responsabilidad civil es un pilar fundamental del derecho, ya que protege a las personas de los daños injustos que puedan sufrir y garantiza que quien causa un daño lo repare. Ya sea por un acto ilícito, un error o incluso por participar en una actividad peligrosa, la ley establece mecanismos para restituir el equilibrio roto. Estas figuras jurídicas, desde el enriquecimiento sin causa hasta la teoría unitaria, nos permiten entender cómo se logra justicia y compensación en el ámbito civil. Al conocerlas, no solo comprendemos la ley, sino también la importancia de actuar con responsabilidad y conciencia social.